



**COLEGIO
INMACULADA CONCEPCIÓN
“ADELANTE CON VALOR Y ALEGRÍA”**

REGLAMENTO INTERNO Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018

INDICE

CAPITULO 1: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Presentación

1.2 Misión y Visión del Colegio

CAPITULO 2: DEL MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

2.1 Principios y Valores (PEI)

2.1 Definiciones Básicas

CAPITULO 3: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

3.1 Del Personal del Colegio

3.2 De los Padres y Apoderados

3.3 De los Estudiantes

CAPITULO 4: DE LAS REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

4.1 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

4.1.1. Del Uso de la Agenda Escolar

4.1.2. De la Presentación Personal

4.1.3. De la Puntualidad, Asistencia a clases y a pruebas y Permisos

4.1.4. Clases de Educación Física y Extraprogramática

4.1.5. De los Bienes y Biblioteca

4.1.6. De los Reconocimientos

4.1.7. Del Rendimiento Académico

4.1.8. De la Misa de Licenciatura y la Ceremonia de Graduación

4.1.9. De los Viajes y Giras de Estudios

4.2 NORMAS DE CONDUCTA O INTERACCION

4.2.1 NORMAS DENTRO DEL AULA Y AL INTERIOR DEL COLEGIO

4.2.2 NORMAS FUERA DEL COLEGIO

CAPITULO 5: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

5.1 FALTAS O INFRACCIONES A LAS NORMAS

5.1.1 De Pre Básico a 2º año Enseñanza Básica

5.1.2 De 3º a 6º año Enseñanza Básica

5.1.3 De 7º a IVº año Enseñanza Media

5.2 SOBRE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ALUMNOS/ AS

5.2.1 DE LAS SANCIONES

5.2.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA APELACIÓN

CAPITULO 6: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACION

6.1 Protocolo ante situaciones de maltrato escolar o Bullying

6.2 Protocolo ante situaciones de abuso sexual de nuestros Estudiantes

6.3 Protocolo de prevención de drogas y alcohol

6.4 Protocolo y Procedimiento en caso de embarazo escolar

6.5 Protocolo ante accidentes escolares

6.6 Protocolo de autolesiones

6.7 Protocolo en caso de maltrato, violencia o agresión de adultos miembros del Establecimiento a Estudiantes

6.8 Protocolo de salida de grupos o cursos a visitas programadas por el Colegio

6.9 Protocolo de acción frente a problemas entre el Colegio y Padres o Apoderados

OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ SUGERENCIAS Y RECLAMOS
- ✓ CANALES DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD
- ✓ METODOLOGÍA DE REVISIÓN
- ✓ DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

CAPITULO 1: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 PRESENTACIÓN

La Fundación Educacional Colegio Inmaculada Concepción de Concepción, de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Cristiana, Hijas de la Bienaventurada Virgen María de la Inmaculada Concepción, como institución educativa, debe abrir su horizonte formativo a los signos de los tiempos, asumiendo con vigor y fuerza renovada la responsabilidad de formar jóvenes para el siglo XXI, teniendo siempre como pilar fundamental una educación humanista y evangelizadora, impregnada del pensamiento pedagógico y del impulso evangelizador de Madre Paulina von Mallinckrodt; de los principios y orientaciones de la educación católica, y de las exigencias e innovaciones que sustentan las actuales directrices de la educación chilena.

En la huella de Madre Paulina von Mallinckrodt, somos fieles y coherentes a los principios en que se fundamenta la Congregación: el amor a Dios, la devoción a María Inmaculada y el servicio al prójimo. Creemos firmemente en las palabras de la Fundadora: “el amor a los niños es la mejor pedagogía”. De ahí que sea hoy parte esencial de nuestra misión acoger a los niños y jóvenes, para entregarles las herramientas que les ayuden a labrar su propio proyecto de vida, facilitándoles, en nuestro Colegio, el “aprender a aprender” que les conduzca al “saber,” “saber ser”, “saber hacer” y “saber convivir”; además, a convertirse en personas académicamente preparadas y, por sobre todo, impregnadas de valores y actitudes que les permitan servir a la sociedad, al mundo y a la Iglesia.

Al establecer normas de convivencia claras y precisas en la tarea de EDUCAR Y FORMAR, se espera que las alumnas(os), a medida que avanzan en el dominio de sí mismas (os), sean capaces de auto conducirse física e intelectualmente, en colaboración con sus compañeras(os) y profesores, en forma LIBRE y RESPONSABLE.

La FAMILIA debe asumir y respaldar estas ORIENTACIONES Y NORMAS en actitud solidaria y creativa, considerando que el Colegio entrega lo mejor y colabora en la educación de sus hijas e hijos, de la que ella, la familia, es la PRIMERA RESPONSABLE EN ESTA TAREA.

Las normas son indispensables como actitud de vida, previniendo toda clase de violencia o agresión y promoviendo acciones reparatorias al servicio de la Educación Integral de la persona, en beneficio de las alumnas(os) y para el buen funcionamiento de la Comunidad Escolar. Sustenta como primer valor “La Responsabilidad” y el buen uso de la “Libertad”. Mientras “más responsables, más libres seremos” y, de esta manera, lograremos en cada curso, un ambiente cristiano de “AMOR, RESPETO Y TOLERANCIA RECÍPROCA”.

1.2 MISION Y VISION DEL COLEGIO

VISIÓN:

“Aspiramos a hacer de nuestro Colegio una experiencia de Fe y Cultura, trabajando en la construcción de la civilización del amor, conforme al mensaje de Cristo, con María Inmaculada y el ideario de Madre Paulina”.

MISIÓN:

“Formar niños, niñas y jóvenes con una sólida preparación académica y valórica, mediante una educación humanista y Cristiano-Católica, inspirada en el legado de Madre Paulina de “servir a los demás” y basada en el proceso de aprendizaje- enseñanza que promueva el desarrollo de competencias, que les permita aportar como personas y ciudadanos a la sociedad, al mundo y a la Iglesia de acuerdo a los nuevos desafíos”.

CAPITULO 2: DEL MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA

2.1. PRINCIPIOS Y VALORES DEL PEI RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

Art. 1- Como forma de establecer buenas relaciones y liderazgos positivos entre pares, propendemos a que los (las) estudiantes sean capaces de desarrollar y lograr estabilidad y equilibrio en lo emocional y lo intelectual, y de cuidarse y acompañarse mutuamente.

Art. 2- Creemos en una pedagogía que educa para la paz, la solidaridad, la convivencia y la fraternidad entre los pueblos, con un espíritu abierto, dialogante, flexible y ajeno a toda forma de violencia.

Art. 3- Promovemos que la Comunidad Educativo-Pastoral del Colegio Inmaculada Concepción viva su misión con auténtica vocación de servicio y Fe, testimoniando su compromiso cristiano católico.

Art. 4- Creemos que la ética debe fundamentarse, más que sobre principios del deber, en el respeto a los valores que la humanidad y la Iglesia consideran como verdaderos forjadores de la persona: amor,

verdad, belleza, sencillez, humildad, alegría, lealtad, solidaridad, respeto, justicia, libertad, responsabilidad, honradez, tolerancia e inclusión, entre otros.

Art. 5- Anhelamos que nuestro Colegio sea verdaderamente un centro de vida pastoral que en él se vivan los valores cristianos, y que el Evangelio pueda iluminar a los (las) Estudiantes, Padres, Docentes, Asistentes de la Educación y, en general, a la Comunidad Educativo-Pastoral y entorno local.

2.2 DEFINICIONES BASICAS

La **Convivencia Escolar** un elemento prioritario para el desarrollo de ambientes propicios conducentes al logro del proceso de enseñanza aprendizaje en el entorno escolar; promueve el intercambio y el trabajo colectivo entre todos los actores; es un componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación.

Se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vistas de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con deberes y responsabilidades que asumir en favor del bien común (Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018, MINEDUC)

Violencia es “una acción ejercida por una o varias personas en donde se somete de manera intencional al maltrato, presión, sufrimiento, manipulación o cualquier otra acción que atente contra la integridad tanto física como psicológica y moral de cualquier persona o grupo social”. (Magendzo, 2009)

La violencia puede ser:

- **FISICA:** Como golpes, cachetadas, patadas, empujones, heridas causadas con algún objeto, entre otras acciones.
- **VERBAL Y EMOCIONAL:** Gritos, insultos, desprecio, mentiras, sarcasmos, burlas, indiferencia (“ley del hielo”), falta de respeto a creencias e ideas, falta de respeto a la privacidad, exponer emocionalmente a la víctima a los demás, entre otros.
- **SEXUAL:** violencia verbal dirigida al sexo, piropos obscenos, propuestas indecentes, entre otros

Es imprescindible entender que no toda conducta violenta es bullying o acoso escolar:

- ✓ Según la ley vigente sobre acoso escolar, bullying o acoso escolar se considerará “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley N°20.536)

EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING PUEDE SER:

- **MALTRATO VERBAL:** insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, difundir rumores, entre otros.
- **MALTRATO FÍSICO:** DIRECTO: golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros. INDIRECTO: robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- **INTIMIDACIÓN PSICOLÓGICA:** amenazas para provocar miedo, obligar a desarrollar actividades contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.
- **AISLAMIENTO SOCIAL:** Ignorar, no hablar, rechazo a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- **CYBERBULLYING:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, redes sociales en general (Instagram, Facebook, Snapchat, etc) y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, etc.

El acoso escolar o bullying es una falta gravísima dentro o fuera del establecimiento. El Colegio no lo permitirá en ninguna de sus formas. Una acción de acoso escolar o bullying comprobada podría significar la expulsión del o los agresores.

En todo caso, el Colegio aplicará el procedimiento descrito en nuestro protocolo y en el presente Reglamento.

CAPITULO 3: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

3.1. PERSONAL DEL COLEGIO

El Reglamento Interno vigente debe ser conocido por todos los funcionarios del Colegio, siendo este una guía en su actuar personal y profesional.

Son Derechos del personal del Colegio:

Art. 1- Conocer y participar en la elaboración y aprobación del Reglamento Interno de Convivencia del Colegio

Art. 2- Ser respetados y recibir un buen trato de todos los integrantes de la comunidad educativo pastoral

Art. 3- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol, y sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes

Art. 4- Realizar la actividad docente y de apoyo a la formación de los estudiantes en un ambiente de respeto y disciplina que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje

Art. 5- Trabajar colaborativamente con los demás docentes para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos, y romper así el aislamiento pedagógico.

Art. 6- Usar las dependencias del Colegio con fines pedagógicos, así como los insumos de biblioteca, sala de computación, sala de entrevistas, fotocopias, etc.

Son Deberes del personal del Colegio los siguientes:

Art. 7- Todo el personal del Colegio, tiene la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del Colegio.

Art. 8- En todo momento se debe propiciar un trato respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativo pastoral.

Art. 9- Cada miembro de la Comunidad es, en todo momento, un modelo a seguir para los Estudiantes en lo que respecta a vestimenta, puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y responsabilidad en los quehaceres pedagógicos.

Art. 10- Todos los miembros de la comunidad educativa deben fomentar y exigir buen comportamiento, tanto dentro como fuera del Colegio.

Art. 11- En los trabajos escolares, se exigirá altos estándares de desempeño y se fomentará el valor de la responsabilidad y compromiso por un trabajo bien hecho.

Art. 12- Los integrantes de la comunidad educativa pastoral deben velar por el cumplimiento de las Normas del Colegio y colaborar para asegurar su aplicación (en particular aquellas relativas a comportamiento y presentación personal).

Art. 13- Se debe cuidar el buen uso del lenguaje evitando vulgaridades, palabras soeces en el Colegio y expandir rumores dentro y fuera de éste.

Art. 14- Debe abstenerse de discutir asuntos relativos a otro miembro del personal en presencia de los Alumnos/as.

Art. 15- Debe asegurarse de que los Estudiantes conozcan y cumplan las reglas de decoro y civismo en todo momento, especialmente en eventos oficiales o formales.

Art. 16- Todos los asuntos relativos al Colegio son confidenciales. Estos no deben ser comentados dentro y fuera del Colegio, cuando afecte la imagen de este y/o una persona. No se debe expandir rumores dentro y fuera del Establecimiento.

Art. 17- Todos los miembros del personal deben seguir en todo momento las normas de decoro.

Art. 18- Está prohibido, al personal del Colegio, usar las redes sociales para mantener contacto social con los Estudiantes. No obstante, puede hacerlo a nivel académico, formativo e informativo a través de canales institucionales de comunicación.

Art. 19- Asumir su condición de agente activo de la pastoral, haciendo vida a las enseñanzas pedagógicas de Madre Paulina.

3.2 DE LOS PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO

Los Padres y Apoderados son miembros activos de la comunidad Inmaculada Concepción, debido a esto se espera una conducta que se condiga con los valores y buena convivencia que promueve el Colegio. Para lograr este objetivo es necesario que los Padres y Apoderados sigan los canales de comunicación estipulados:

Art. 1- Frente a situaciones donde los Estudiantes estén involucrados, deberán seguir el conducto de procedimientos según corresponda y contactarse directamente con el Profesor Jefe, Orientadora y/o Encargada de Convivencia Escolar o Coordinador/a de Ciclo. Dicha comunicación debe realizarse, en primer lugar, a través de la agenda escolar o personalmente en el Colegio. También está permitido utilizar los correos institucionales.

Son derechos de los Apoderados(as):

Art. 2- Recibir y conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Inmaculada Concepción.

Art. 3- Participar en la elaboración del PEI y Manual de Convivencia Escolar a través del Consejo Escolar y/o Centro General de Padres.

Art. 4- Ser informado sobre:

- a) Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación para el Colegio.
- b) Logros o dificultades académicos y/o conductuales de su pupila(o).
- c) Proyectos implementados por el Colegio en el campo de la Orientación Vocacional, Profesional y Laboral.
- d) Las distintas actividades programadas a desarrollar durante el año escolar.

Art. 5- Solicitar revisión en caso de la aplicación de la medida disciplinaria de No renovación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por escrito, a la Dirección del Colegio.

Esperamos que nuestros Padres y Apoderados cumplan con los siguientes deberes:

Art. 6- Adhesión irrestricta al Proyecto Educativo y Normas de Convivencias las que deben conocer, aceptar y cumplir.

Art. 7- Respeto y cumplimiento del Contrato Educativo.

Art. 8- Fomentar en sus hijos (as) el interés por participar en las actividades Pastorales, Académicas, deportivas, culturales, entre otras organizadas por el Colegio.

Art. 9- Acompañen y alienten a sus hijos en todos los eventos, valorando y reforzando el “juego limpio”, y valores como el respeto, la solidaridad y la honestidad.

Art. 10- Contribuyan a que en nuestra comunidad educativo pastoral se viva un ambiente de respeto y sana convivencia

Art. 11- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa

Art. 12- Designar un apoderado suplente que asuma algunas de las tareas propias del Apoderado Titular cuando aquel no pueda hacerlo (justificaciones, retiros de la alumna (o) durante la Jornada de Clases y Asistencia a Reuniones).

Art. 13- Matricular a su pupila(o) en la fecha establecida por el Colegio. Quien así no lo haga dará a entender que deja la matrícula a disposición del Establecimiento.

Art. 14- Notificar en Inspectoría todo cambio de informaciones del Apoderado, tales como, domicilio, correo electrónico, número telefónico e información relevante en relación al estudiante.

Art. 15- Garantizar la asistencia y participación de sus pupilas (os) en todas las actividades que promueva el Colegio y en forma especial las de carácter obligatorio.

Art. 16- Concurrir al Colegio cada vez que sean citados, tanto por algún problema con su pupila (o), como por alguna actividad educativa a la que el Colegio considera de importancia, siendo obligatorio justificar por escrito o presencialmente cada inasistencia.

Art. 17- Asistir a las Asambleas y Reuniones oficiales de sus cursos

Art. 18- No hacer uso de medios tecnológicos para grabar o fotografiar situaciones que son privadas de cada reunión y/o entrevistas, respetando así lo que se analiza o se discute en ellas y que son propias del Colegio o del curso en el que está su pupilo/a.

Art. 19- Cautelar el uso del WhatsApp grupal del curso como un medio de comunicación positivo en beneficio de sus hijos/as.

Art. 20- Justificar por escrito antes de la Reunión o Asamblea, su inasistencia, trámite que se permite sólo hasta en dos oportunidades. Posteriormente concurrir a una entrevista concertada con el Profesor jefe.

Art. 21- Registrar su firma y la del Apoderado Suplente en el espacio correspondiente que existe en la Agenda Escolar. Asimismo, cuidar que sean llenados verazmente los datos personales de la alumna(o)

Art. 22- Responsabilizarse y preocuparse de la presentación personal de su pupila (o) en lo que se refiere al buen uso del uniforme, aseo personal, equipo de Educación Física, cuando corresponda, así como la presentación de sus útiles y deberes escolares

Art. 23- Justificar personalmente las inasistencias y atrasos de su pupila(o) en los horarios indicados. No se aceptará llamadas telefónicas u otros medios para efectos de justificación.

Art. 24- Solicitar atención de carácter médico, dental o tratamientos para su pupila(o) en horarios que, de preferencia, no interfieran con la asistencia a clases.

Art. 25- Retirar de clases personalmente o a través del Apoderado Suplente al Estudiante, realizando dicho trámite en Oficina de Justificaciones.

Art. 26- Exigir diariamente a su pupila(o) la Agenda Escolar, para su revisión y control.

Art. 27- Velar por el cumplimiento de la puntualidad de su pupila(o) quien debe presentarse a lo menos cinco minutos antes del inicio de las actividades escolares.

Art. 28- Al ingresar al Establecimiento es obligatorio identificarse en portería, para que el recepcionista o el (la) Auxiliar llamen a la persona requerida.

Art. 29- Respetar el horario de clases del Colegio. Cualquier consulta a un Profesor(a), debe realizarse en el día y horario que esté fijado para ello.

Art. 30- Presentar por escrito toda queja, reclamo u observación que afecte a cualquier persona integrante de la comunidad escolar.

Art. 31- No llamar por teléfono a las/los alumnas (os) mientras permanezcan en clases y si es de extrema urgencia hacerlo a través de Inspectoría.

Art. 32- Velar porque su pupila(o) **NO** traiga al Colegio objetos valiosos tales como: relojes, anillos, lapiceras, celulares, etc. o portar dinero más de lo necesario. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas.

Art. 33- Comprometerse a acatar las Normas de Convivencia y la línea educativa del colegio y velar por el respeto y buena honra del Personal que se desempeña en él.

Art. 34- Respetar la disposición que establece que las dependencias del Colegio son de uso exclusivo del Personal y de los Estudiantes.

Art. 35- Preocuparse y responsabilizarse de que su hija(o) haga un correcto uso de los medios tecnológicos, evitando que a través de ellos agredan o atenten contra la dignidad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

Art. 36- La Directiva de Microcentro debe entregar un reporte semestral de los dineros recaudados y de los gastos del curso.

Art. 37- Si algún Apoderado trasgrede las Normas, intimida o agrede física o verbalmente a algún miembro de la comunidad educativa se le prohibirá el acceso al Colegio y perderá su calidad de Apoderado, debiendo nombrar a otra persona en su reemplazo. En caso de agresión al personal del Colegio deberá enfrentar las acciones legales correspondientes que la institución o la persona afectada estime pertinente desarrollar.

3.3 DE LOS ESTUDIANTES:

3.3.1 De los Derechos de los Alumnos/as

Los Alumnos y Alumnas no solamente tienen obligaciones y deberes que cumplir, sino también **DERECHOS** como personas y como estudiantes que son reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio Inmaculada Concepción, siendo estos:

Art. 1- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar

Art. 2- Recibir una educación humanista Cristiana Católica en coherencia con el Proyecto Educativo del Colegio, que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo. En el caso de tener necesidades educativas especiales, se verificará las estrategias que se estimen necesarias, dentro de las posibilidades del Colegio, para cumplir con dichos derechos.

Art. 3- Ser respetado por los demás miembros de la comunidad educativa, en especial por parte de los adultos que se relacionen con él o ella.

Art. 4- Ha participar en la vida Pastoral, cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, formando parte de sus organizaciones escolares; participar y dirigir el consejo de curso, el Centro de Alumnos, y otras de acuerdo a lo que disponga el Colegio.

Art. 5- A que se respete su libertad personal, en un marco de respeto al Proyecto Educativo del establecimiento y hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa.

Art. 6- A presentar sus inquietudes por escrito y expresar su opinión en términos respetuosos siguiendo los conductos de comunicación establecidos.

Art. 7- A no ser discriminado arbitrariamente; a estudiar en un ambiente de tolerancia, de respeto mutuo y adecuado para el aprendizaje; donde se respete su integridad espiritual, física, moral y psicológica.

Art. 8- Recibir información sobre la forma de prevenir accidentes y situaciones de emergencia, tanto dentro como fuera del Colegio.

Art. 9- Ser atendido/a en caso de accidentes, haciendo uso de la ley de Accidentes y Seguro Escolar.

Art. 10- Recibir orientación escolar, espiritual, vocacional y profesional.

Art. 11- A ser informado de las anotaciones registradas por algún funcionario del establecimiento, en su hoja de vida, al igual que de las causas o motivos, de la sanción que afecta a su persona.

Art. 12- A utilizar las dependencias del establecimiento abiertas a ellos, para el normal desarrollo de su régimen curricular en actividades de aula, conforme a las normas establecidas para su mejor uso y cuidado siempre que lo hagan autorizados, asesorados y/o acompañados por un Profesor o funcionario del Colegio.

Art. 13- Recibir reconocimiento por sus logros académicos, deportivos, culturales y por su compromiso con los valores expresados en el Proyecto Educativo del Colegio. Para ello debe cumplir con los requisitos establecidos.

Art. 14- A ser informado de los contenidos a evaluar, a ser evaluado de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, y a ser promovido de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción del Colegio.

Art. 15- La alumna embarazada tiene derecho a finalizar sus estudios en el establecimiento (ver protocolo)

Art. 16- Recibir ayuda frente a dificultades académicas o conductuales mediante las siguientes acciones:

- a) Acompañamiento y Seguimiento: Es la acción de ayuda, para la cual el Profesor jefe, Profesor de asignatura, Orientadora, Psicóloga, Inspectora General, Educadora diferencial y/o Coordinador académico se preocuparan por el Estudiante, con el propósito de colaboraren la superación de la situación que enfrenta. Al apoderado se comunicará a través de un documento, el cual debe ser firmado por éste.
- b) Derivación: Medida que se recomienda en algunos casos, en que necesite la intervención de algún profesional externo, mediando la presentación de informes periódicos sobre diagnóstico, tratamiento y estados de avance de la evolución de la situación que ocasionó dicha derivación.

3.3.2. De los deberes de los Alumnos/as

Art. 1- Conocer, adherir y cumplir con lo establecido en el Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar expuestas en este reglamento.

Art. 2- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la Comunidad Educativa;

Art. 3- Portar la agenda escolar del Colegio con datos personales actualizados, manteniéndola ordenada, completa, limpia y bien presentada.

Art. 4- Asistir diaria y puntualmente a clases

Art. 5- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades

Art. 6- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar

Art. 7- Cuidar la infraestructura y la limpieza del Colegio

Art. 8- El Alumno/a es responsable de sus deberes escolares, por lo tanto debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día y presentar sus trabajos o tareas en el plazo dado por el Profesor. El educando deberá preocuparse de mantener sus propios útiles.

Art. 9- Todo Alumno/a que encuentre cualquier prenda, dinero u objeto dentro del Establecimiento educacional, y que no sea de su propiedad, deberá entregar de inmediato bajo la custodia del Profesor Jefe y/o Inspectora de piso.

Art. 10- Usar correcta y permanentemente el uniforme oficial del Colegio.

CAPITULO 4: DE LAS REGULACIONES Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

4.1 **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellas normas que definen las formas de actuación cotidiana del colegio y permiten el buen funcionamiento de éste. Deben ser respetadas por todos los miembros de la comunidad educativo pastoral.

4.1.1 DEL USO DE LA AGENDA DEL COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN.

Art. 1- Es el documento oficial y obligatorio que hace nexo permanente entre el Establecimiento y el (la) Apoderado(a). La alumna (o) debe mantenerla ordenada, limpia, bien presentada y portarla diariamente entre sus pertenencias escolares.

Art. 2- Debe llevar datos personales de la alumna (o) y foto actualizada, datos del (la) Apoderado(a) titular y suplente y las firmas de ambos.

Art. 3- El Colegio sólo aceptará las comunicaciones firmadas por uno de los dos apoderados.

Art. 4- Podrá ser retenida por cualquier Educador del establecimiento, ante el uso incorrecto de ésta y entregada posteriormente en Subdirección de Formación.

4.1.2. PRESENTACIÓN PERSONAL:

La presentación personal es uno de los hábitos que más ayudan en el respeto a sí mismo y de los demás, ya que implica un modo importante de relación con los otros y nos da identidad con el Colegio que se forma parte. Es por un criterio de sobriedad y de preparación para la vida laboral futura, por lo que:

Art. 1- Es obligatorio el uso del uniforme oficial del Colegio, para todos los Alumnos/as sin excepción. Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su pupilo o pupila.

Art. 2- Los varones deberán mantenerse con el pelo corto tradicional.

Art. 3- En el caso de las Alumnas, no se acepta maquillaje, ni uñas pintadas de colores, joyas o piercing, ni accesorios llamativos de fantasía que no correspondan al uniforme. Solo se permitirá el uso de un aro discreto en el lóbulo de la oreja. Asimismo, el peinado debe ser ordenado, tomando en especial consideración que no están autorizados los cabellos tinturados con colores llamativos y corte de pelo no tradicionales .

Art. 4- Todos los Alumnos/as deben usar obligatoriamente el uniforme oficial del Colegio

a) Para las **Alumnas:**

- Falda escocesa (largo 5 cms. sobre la rodilla)
- Pantalón azul marino, recto (sólo entre los meses de mayo a septiembre).
- Zapatos negros.
- Sweater azul marino con logo del Colegio.
- Blusa blanca y corbata del Colegio para actividades oficiales y de representación.
- Polera de piqué del Colegio con logo durante todo el año
- Calcetas azul marino
- Bufanda azul marino o blanca.
- Blazer oficial del Colegio. No se aceptará polerones, excepto a las integrantes del Centro de Alumnos y las alumnas de los Cuartos Medios.
- Parka azul marino para los meses de invierno.

- b) Para los **Alumnos**:
- Pantalón gris recto
 - Blazer azul marino
 - Camisa blanca y Corbata para actos oficiales
 - Polera oficial del colegio con logo durante todo el año
 - Zapatos negros, calcetines azules o negros
 - Chaleco con logo del Colegio
- c) El uso del delantal cuadrillé institucional es obligatorio durante toda la Jornada de Clases desde Pre-Kínder a Cuarto de Enseñanza Básica para las niñas y cotona para los niños.
- d) Uso del delantal blanco desde Quinto a Cuarto medio es obligatorio en las clases de Arte, Tecnología y Ciencias.

Art. 5- Los días autorizados para asistir sin uniforme oficial se debe usar vestimenta adecuada y cómoda: jeans, polera a la cadera, sin transparencias y polerones o sweater sobrios.

Art. 6- Cualquier problema que tenga el (la) Apoderado(a) con la presentación personal de su pupila(o) debe solucionarlo oportunamente en Subdirección de Formación y Convivencia.

Art. 7- En caso de pérdida de alguna prenda del uniforme escolar el Apoderado deberá reemplazarla por una igual o similar en color y forma.

Art. 8- Quedan prohibidos adornos e insignias ajenos al Colegio. También está prohibido el uso de polerones, cortavientos o sweaters usados en giras de estudio, de otros Colegio su otros similares, ya que estas prendas no forman parte del uniforme oficial, a excepción del polerón típico de IVº Medios y Centro de Alumnos.

Art. 9- Cada una de las prendas del uniforme escolar, así como las de deporte, deberán estar marcadas con el nombre de su propietario/a, señalando nombre apellido y curso en un lugar visible y duradero.

Art. 10- Excepcionalmente, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el Alumno/a no pudiera presentarse con su uniforme completo, se le permitirá la entrada a clases siempre que traiga en su agenda escolar, la justificación del Apoderado indicando el motivo. En este caso, el Alumno/a deberá esperar la autorización de la Subdirectora de Formación y Convivencia Escolar.

Art. 11- El Alumno/a deberá presentarse con su uniforme o buzo del colegio reglamentario a cualquier actividad Extraprogramática desarrollada en el Establecimiento. En caso contrario no podrá participar de dicha actividad.

Art. 12- Los Alumnos/as deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor educativa. El Colegio no se responsabiliza por pérdidas o deterioro de cualquier prenda de vestir u otros objetos de valor, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias.

Art. 13- El incumplimiento de los artículos referidos a la presentación personal puede suponer la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en el presente reglamento.

4.1.3 DE LA PUNTUALIDAD, ASISTENCIA A CLASES Y PERMISOS:

Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de la Educación, las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan en las siguientes normas:

Art. 1- Las/los alumnas (os) deben asistir diaria y puntualmente a todas las clases y/o actividades extra programáticas en las que se han comprometido, como también a los actos oficiales que se les cite.

No está permitido presentarse sólo a rendir prueba.

Art. 2- Las actividades comienzan a las 08:00 hrs con la oración de la mañana en la sala de clases. Todo ingreso posterior a esta hora será considerado atraso y el Estudiante sólo podrá ingresar a clases con el pase correspondiente de la inspectora de nivel.

Art. 3- Cumplidos tres (3) atrasos seguidos el apoderado deberá justificar personalmente en Oficina de Justificaciones. Esta situación será registrada por el Departamento de Inspectoría.

Art. 4- Después de las 8.30 hrs, el Alumno/a debe ingresar con su Apoderado; y justificar el atraso en la Oficina de Justificaciones. Todo ingreso posterior a las 09:30 hrs será autorizado por Sub Dirección de Formación y Convivencia y sólo se permitirá por motivos de fuerza mayor, debidamente avalado por certificación concerniente al caso. El Alumno/a que ingresa después de las 9.30 hrs. queda registrado como alumno/a ausente, afectando su porcentaje de asistencia para la promoción final.

Art. 5- El Alumno/a que llegue atrasado a clases, pedirá permiso al Profesor para ingresar, preocupándose de no interrumpir la labor del docente y de los demás compañeros que han iniciado ya su trabajo. Sólo podrá ingresar con un pase.

Art. 6- Toda inasistencia debe ser justificada personalmente por el Apoderado, en Oficina de Justificaciones, al reintegrarse a clases o previo a ella. Las justificaciones se atenderán de lunes a viernes según horario establecido por el Colegio.

Art. 7- En caso de enfermedad, se exigirá la presentación de certificado médico, teniendo como plazo máximo, 3 días después de haber sido diagnosticada la enfermedad.

Art. 8- Para poder ser promovidos, todos los Alumnos/as deben tener al menos un 85% de asistencia, de acuerdo a las normas generales sobre evaluación y promoción escolar. Aquel alumno/a que no cumpla con el porcentaje de asistencia requerido podrá elevar solicitud especial ante Dirección una sola vez en cada ciclo.

Art. 9- La/el Estudiante inasistente en la Jornada de la mañana, no podrá ingresar al Colegio durante la tarde, ni a actividades extracurriculares u otras actividades escolares, a menos que tenga permiso de Dirección.

Art. 10- Todos los Alumnos/as **deben** rendir sus evaluaciones en la fecha indicada por el Profesor. El Alumno que tenga permiso para ausentarse a pruebas deberá solicitar al Coordinador académico una recalendarización de la evaluación.

Art. 11- El Alumno/a que se ausente a una prueba sin el debido conocimiento del Profesor de la asignatura y posterior autorización del Coordinador Académico (o no entregue su tarea/proyecto en la fecha acordada), pero presente un certificado médico por su ausencia a la o las evaluaciones, en el primer día de regreso al Colegio o con anterioridad, podrá rendir su prueba (o entregar su tarea/proyecto) en la fecha que el Profesor respectivo le indique. El Alumno y/o Apoderado debe entregar el certificado médico en oficina de justificación. Se aceptará la justificación del Apoderado por ausencia a evaluaciones, si la ausencia del alumno o alumna corresponde solo a 1 o 2 días, y esta debe ser firmada en la Oficina de Justificaciones.

Art. 12- En el caso de Enseñanza Media, el Alumno/a que no se presenta a una prueba (o no entrega su tarea/proyecto) al día siguiente debe presentarse con su Apoderado en oficina de justificación.

Art. 13- El Alumno/a que sea autorizado por su Profesor a calendarizar nuevamente su prueba, tarea/proyecto y no se presente, (o no entrega su tarea/proyecto) será calificado con nota deficiente, excepto en circunstancias especiales que serán evaluadas caso a caso por Coordinadores Académicos correspondiente y Directivos del Colegio.

Art. 14- La/el alumna(o) que solicite permiso para salir de la sala durante las horas de clases, para ir a Enfermería, Orientación, Psicóloga, Educadora Diferencial, etc., deberá reintegrarse con un pase registrado en su agenda, dado por la persona que corresponda, quedando a la vez un registro de la salida en libro de clases.

Art. 15- El Alumno/a que necesite retirarse del Establecimiento, para control médico, dentista u otro motivo, debe ser retirado por el Apoderado, quien solicitará personalmente en Oficina de Justificaciones y podrá hacerlo:

- a) Durante el recreo
- b) Durante el cambio de hora
- c) De no tener Evaluación.

Art. 16- Ningún Alumno/a podrá retirarse sola del Establecimiento.

Art. 17- Los Estudiantes que participen en eventos externos en representación del Colegio y/o actividades organizadas como parte del desarrollo curricular, deben entregar previamente, colilla con autorización, firmada por su apoderado(a).

Art. 16- Cuando un Alumno/a no asista más a una actividad extraescolar, su Apoderado deberá retirarlo personalmente dejando constancia de ello en inspectoría.

4.1.4 DE LA CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y EXTRAPROGRAMÁTICA

A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las clases de Educación Física y Extraprogramática, se han fijado las siguientes disposiciones:

Art. 1- El Alumno/a debe traer a cada clase el uniforme apropiado y exigido por el colegio para el desarrollo de ésta. Este consiste en:

- a) Buzo oficial de acuerdo a las exigencias del Colegio
- b) Polera blanca con logo oficial del Colegio
- c) Calzas azules para damas (cortas o largas dependiendo de la estación del año) y short azul para varones
- d) Calcetines deportivos
- e) Zapatillas deportivas (no lona)

Art. 2- El equipo de Educación Física se debe usar sólo durante la clase de **Educación Física** y en el horario de **Actividades Extraescolares** que lo requieran.

Art. 3- Sólo las alumnas (os) de Pre Kínder hasta 5º Básico pueden venir desde sus casas con el equipo de Educación Física el día que tengan clases de la asignatura o actividades extraescolares, las demás estudiantes deben hacerlo con su uniforme oficial y cambiarse el buzo en el Colegio.

Art. 4- La clase de Educación Física es obligatoria. Toda/o alumna/o que no realice Educación Física deberá justificar por escrito, en su agenda, al profesor de la asignatura o de lo contrario presentar certificado médico de especialista acreditado para suspensión temporal o permanente de la actividad física.

Art. 5- En caso anterior, la profesora evaluará a el /la alumno/a exento/a con una actividad teórica.

Art. 6- Los certificados médicos de exención para Educación Física deben archivar en el Colegio y registrarse en Libro de clase.

Art. 7- Los Alumnos/as exentos de Educación Física y/o Extraprogramática deberán permanecer en el recinto de la clase, junto a su curso, ya que el Profesor de la asignatura es responsable de todos ellos. Los eximidos y aquellos Alumno/as que ocasionalmente no pudieran realizar actividad física, no podrán permanecer en sus salas o en otras dependencias del Establecimiento.

Art. 8- Faltar a la jornada regular de clases no permite participar en actividades Extraprogramáticas durante el mismo día, en la tarde o sábados en caso que la ausencia sea día viernes.

Art. 9- Cada inasistencia a actividades o talleres regulares de Extraprogramáticas, deberá ser justificada por el Apoderado a través de la agenda escolar dirigida al Profesor correspondiente. La comunicación será solicitada a la clase siguiente, en caso de no presentar justificación, Coordinador Acle citará al Apoderado.

Art. 10- Para el caso de aquellos Alumnos/as que son citados a actividades Extraprogramáticas, y que no se puedan presentar, la inasistencia deberá ser justificada por el Apoderado a su respectivo Profesor de taller.

Art. 11- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre Educación Física o Extraprogramáticas, podrá ser sancionado conforme a lo indicado en el capítulo de **Faltas, Sanciones y Procedimientos**, del presente reglamento.

4.1.5 DEL CUIDADO DE LOS BIENES Y LA BIBLIOTECA

El respeto hacia sí mismo y a los demás, deberá manifestarse a través del cuidado y aseo de los bienes personales y del Colegio, sala de clases y demás lugares del Establecimiento. Esta preocupación es responsabilidad de cada una de las/los alumnas(os) quienes:

Art. 1- Debe mantener en buen estado sus útiles escolares, los cuales serán exigidos diariamente por sus profesores.

Art. 2- Deben ser responsables del buen uso de los recursos y bienes que utilice y que son patrimonio del Colegio. Cualquier deterioro debe ser restituido, en el caso de no presentarse responsable, el curso o el grupo asumirán el costo de la reparación o la restitución del objeto dañado.

Art. 3- **Se deben hacer responsables de sus pertenencias y bienes, el Colegio no se responsabiliza por pérdida de bienes de las/los alumnas(os): dinero, joyas aparatos tecnológicos, etc., motivo por el cual NO DEBEN traerlos al Colegio.**

Art. 4- La biblioteca es un lugar de estudio y trabajo. Los libros se deben cuidar como tales, pues son de todas las/los alumnas(os). La pérdida o destrucción de éstos deben ser restituidas en un plazo que no exceda a un mes.

4.1.6 RECONOCIMIENTO DE LAS ALUMNAS(OS) POR CONDUCTAS QUE FAVORECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art. 1- El Colegio Inmaculada Concepción, para incentivar el esfuerzo y contribución de sus Alumno/as en la construcción de una convivencia escolar basada en los valores y principios de su Proyecto Educativo, realizará las siguientes acciones generales:

- a) Registro de las conductas destacadas en el Libro de clases.
- b) Reconocimiento público del comportamiento destacado entre sus pares.
- c) Nominación como Estudiante destacada en el Consejo de cada fin de Semestre y/o en el Informe de Desarrollo personal y Social.
- d) Reconocimiento en Ceremonia de Premiación al final del año escolar.

Art. 2- Los Alumnos/as para recibir distinciones especiales desde 5º Básico a IVº Medio, se requieren cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compromiso pastoral evidente y comportamientos adecuados en cada una de las actividades académicas y pastorales.
- b) Debe obtener al menos concepto MB en Religión.
- c) No presentar ausencias injustificadas a pruebas.
- d) Tener promedio general 6,5 y concepto S (Siempre) en todos los aspectos del Informe de Desarrollo Personal.
- e) Registrar observaciones positivas en la Hoja de Vida del Libro de Clases.
- f) Presentar actitudes respetuosas con sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.
- g) Asistencia sistemática a clases sin cierre anticipado del año escolar

Art. 3- De igual forma se proponen las siguientes acciones

✓ **Pre Básica a 2º año Enseñanza Básica**

- Refuerzo social, individual o grupal: felicitar verbalmente, explicitar logros, destacar conductas positivas, etc.
- Estrellas, caritas felices, calcomanías y timbres.
- Comunicación a los papás en forma de nota o tarjeta.
- Certificados de reconocimiento entregados en la clase.
- Premios para toda la clase a través de una actividad especial para todos.
- Ser nombrado como líder de la semana por curso.
- Registrar su nombre en el libro dorado de líderes.
- Publicar nombre en página web del Colegio.
- Entrega de Certificado “Líder certificado”

✓ **3º a 6º año Enseñanza Básica**

- Reconocimiento verbal.
- Reconocimiento escrito.
- Alumno destacado de la semana.
- Ser nombrado en el acto mensual.
- Publicar nombre en página web del Colegio.

✓ **7º a IVº año Enseñanza Media**

- Reconocimiento verbal.
- Anotaciones positivas en el Libro de Clase.
- Carta de Felicitaciones a los Padres
- Desayuno especial con equipo directivo al finalizar el semestre.
- Publicar nombre en página web del Colegio.

4.1.7 DE LA MISA Y CEREMONIA DE LICENCIATURA

Art. 1- La Misa y la Ceremonia de Licenciatura que se efectúan en el Establecimiento, son absolutamente de carácter voluntario, por lo tanto no existe obligatoriedad para el Colegio de realizar estas ceremonias. El Colegio se reserva el derecho de efectuar dichos eventos, considerando situaciones de conducta individual o grupal, compromisos adquiridos por la alumna, los padres y apoderados a lo largo del año escolar (puntualidad, asistencia, presentación personal, etc.), además de otros acontecimientos que ameriten la realización o suspensión de esta actividad.

Art. 2- Los Estudiantes que participen de estas ceremonias deberán asumir las normas y organización que el Colegio disponga para su realización.

4.1.8 DE LOS PASEOS, VIAJES, GIRAS DE ESTUDIO Y BENEFICIOS

Art. 1- Los paseos que excedan en más de un día que puedan realizar cursos o grupos del colegio, no serán promovidos ni respaldados por la Dirección, por lo tanto si un curso realiza esta actividad es de exclusiva responsabilidad de los Alumnos/as, Padres y Apoderados.

Art. 2- Está estrictamente prohibido el uso del nombre del Colegio para fiestas y otros eventos para recaudar fondos, especialmente si atentan contra los valores sustentados por el Colegio.

4.2 NORMAS DE CONDUCTA O INTERACCION: Son aquellas normas que regulan las relaciones entre los distintos actores de la Comunidad Educativa.

4.2.1 NORMAS GENERALES AL INTERIOR DEL AULA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO

La conducta, la asistencia a clases, la puntualidad y participación en actividades Extraprogramáticas, son factores que el Colegio considera importantes y para que exista una buena formación es necesario crear un ambiente educativo donde reine un clima de respeto y armonía.

Las/los alumnas(os) deben respetar a todo los integrantes de la comunidad educativo pastoral y demostrar un comportamiento acorde con los valores, las buenas costumbres y la sana convivencia expresados en el **Proyecto Educativo** del Colegio.

Art. 1- Durante el cambio de hora, la/el alumna(o) debe permanecer en la sala de clase en espera del profesor. En ausencia de él, no podrá salir del aula y ocupará su tiempo en lo que le indique el (la) Coordinador(a) Académico y/o Inspectora del nivel.

Art. 2- El término del período de clase se hará ordenadamente y después de haber sido autorizada por el Profesor a cargo del curso, una vez que se haya asegurado que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.

Art. 3- Después de recreos y almuerzo, en caso de atrasos el o la alumno/a deberán ingresar con pase de autorización otorgado por la inspectora de piso.

Art. 4- Los Alumnos/as no frecuentarán sin autorización los siguientes lugares del Establecimiento: Biblioteca, salas de computación, comedores, cocina, talleres, sala de música, sala de profesores y laboratorios (fuera de las horas de clases), gimnasios, y camarines (en horas que no sean de Educación Física y Extraprogramática). Los Alumnos/as deberán permanecer en el área correspondiente a su sector.

Art. 5- **Los teléfonos celulares y demás dispositivos electrónicos no están permitidos en el Colegio.**

Art. 6- El Alumno/a no podrá salir de la sala sin el permiso del Profesor. También la salida a recreo deberá contar con esta autorización.

Art. 7- Queda terminantemente prohibido el uso de parlantes o amplificadores en horas de clase y recreos sin fines pedagógicos.

Art. 8- Queda terminantemente prohibido a los Alumnos/as, fumar o administrarse cualquier sustancia ilícita, ingresar e ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas dentro del Establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia en que vista el uniforme del Colegio. Asimismo, queda prohibido promover el uso de cualquier sustancia ilícita a través de las redes sociales.

Art. 9- Así también queda estrictamente prohibido el introducir al Colegio o mantener en el Establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, substancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, y revistas, impresos, videos, medios de almacenamiento digitales, fotografías y objetos pornográficos o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

Art. 10- Las demostraciones de afectos deben ser en un marco de respeto hacia los adultos, a los pares y compañeros/as menores, en todas las actividades y dependencias del Colegio. No se permiten besos en la boca, contacto físico inapropiado, sentarse en las faldas de una compañera/o, actitudes o gestos inadecuados, caricias, y/o prestarse para encubrir y facilitar las conductas poco recatadas, entre otras.

Art. 11- La actividad de “remojón” de los IV° medios que tradicionalmente se realiza a finales de año, queda sujeta a la autorización de Dirección del Colegio quien dispondrá las exigencias de dicha actividad.

4.3 NORMAS DE CONDUCTAS EN ACTIVIDADES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento entiende que fuera del perímetro del Colegio, o en las redes sociales, no puede regular las conductas de los Alumnos/as pero, sin embargo, se advierte que en el evento de llevar uniforme o participar de una actividad escolar, aún sin uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que se aplica en el Establecimiento Educativo.

Art. 1- Tanto las salidas y actividades escolares fuera del Establecimiento como las actividades realizadas dentro del Colegio pero fuera del horario habitual de clases, se consideran una extensión de la actividad escolar, por lo cual se aplica la misma normativa que se utiliza internamente en el Colegio.

Art. 2- El comportamiento de un Estudiante debe estar acorde a las explicitadas en las Normas de Convivencia, tanto dentro del Establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de compromiso, identidad y de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

Art. 3- Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio, que se registren fuera de él y en las redes sociales que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento o Encargado de Normas de Convivencia, con cualquiera de las medidas señaladas en el capítulo de **Faltas, Sanciones y Procedimientos**.

CAPITULO 5: DE LAS FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

5.1 FALTAS A LAS NORMAS

Las faltas a la buena Convivencia Escolar se gradúan como leves, graves o gravísimas, de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) **Faltas leves:** Se refiere a actitudes y conductas que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, no respetan normas básicas de convivencia, no involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad. Se aplicarán medidas pedagógicas y/o reparatorias.
- b) **Faltas graves:** Se refiere a actitudes o conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como también acciones deshonestas que afectan la convivencia u otras que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Se aplicarán medidas pedagógicas, reparatorias y/o formativas (servicio comunitario y servicio pedagógico).
- c) **Faltas gravísimas:** Se refiere a actitudes o comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física y/o psicológica propia o de terceros, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas que afecten gravemente la convivencia escolar o aquellas tipificadas como delito y que por sí solas implican la no continuidad del Estudiante en el Establecimiento.

Serán consideradas faltas gravísimas además, los delitos o cuasi delitos determinados por las disposiciones legales vigentes relacionadas con la ley de Responsabilidad Penal Juvenil.

PRE BÁSICA, 1º y 2º año ENSEÑANZA BÁSICA

	DESCRIPCIÓN	MEDIDA DISCIPLINARIA
FALTAS LEVES	<p>a. Conducta disruptiva controlable. Ej. Conversar en clase, interrumpir, invadir el espacio de otro, no formarse en la fila en silencio, entre otros.</p> <p>b. No traer justificativo, en el caso de no realizar Educación Física.</p> <p>c. Falta al uniforme, según las especificaciones descritas.</p> <p>d. No respetar las normas de comunicación: →Establecer contacto visual →Utilizar tono de voz apropiado. →No respetar las reglas de conversación e interrumpir cuando alguien está hablando.</p> <p>e. Correr dentro de la sala.</p> <p>f. No botar la basura en el basurero.</p> <p>g. No dar las gracias cuando una persona le da algo.</p> <p>h. No saludar o responder al saludo cuando alguien entra a la sala.</p> <p>i. No mostrar respeto por la propiedad ajena, ni tomar pertenencias de otros sin su autorización.</p> <p>j. No caminar en fila con su Profesor/a cuando se trasladen de un lugar a otro el Colegio.</p> <p>k. Obstaculizar y no permitir el paso de otra persona</p> <p>L. No aceptar a diferentes personas en el juego y/o cuando se quieran sentar a tu lado</p> <p>m. Consumir alimentos o líquidos durante la clase.</p> <p>n. No presentarse diariamente con su agenda escolar.</p>	<p>a. Advertencia verbal.</p> <p>b. Advertencia visual. Ej. cuadro sol/nube, semáforo, etc.</p> <p>c. Dar tiempo para reflexionar la conducta inadecuada, buscando reparar el daño causado.</p> <p>d. Registro en el libro de Clases.</p> <p>e. Se informa al Apoderado a través de entrevista cuando la conducta es reiterada.</p>
FALTAS GRAVES	<p>a. Agresión física o verbal.</p> <p>b. Daños menores a la propiedad ajena. Ej: romper un lápiz, dañar una hoja de un cuaderno, etc.</p> <p>c. Conductas que desafían la autoridad. Ej. Arrancarse, no seguir instrucciones pedagógicas, contestar con palabras no apropiadas, mentir.</p> <p>d. Empujar, escupir, excluir del juego en forma reiterada, hacer zancadilla, burlarse, entre otros.</p> <p>e. Realizar cualquier acto de riesgo que pudiera ocasionar un accidente personal o a sus pares.</p> <p>f. Dañar, romper o destrozar agenda oficial del Colegio.</p>	<p>a. Disculparse con la víctima incluyendo un acto reparatorio. Ej. Carta o dibujo con disculpa.</p> <p>b. En caso de daño a la propiedad, realizar un acto reparatorio. Ej. Limpiar, ordenar, restituir lo dañado.</p> <p>c. Se informa al Apoderado a través de entrevista.</p> <p>d. Estudiante derivado a Orientación</p> <p>e. Si la conducta es reiterada, se firmará carta de compromiso conductual.</p>
FALTAS GRAVÍSIMAS	<p>a. Faltas graves realizadas en forma intencional y/o premeditada.</p> <p>b. Amenazar verbal y/o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c. Exclusión intencionada a sus pares.</p> <p>d. Robar o hurtar.</p> <p>e. Destruir propiedad ajena con intencionalidad.</p> <p>f. Actuar violento y reiterativamente,</p>	<p>a. Se informa inmediatamente al Apoderado a través de entrevista.</p> <p>b. Firma carta de compromiso.</p> <p>c. Solicitar apoyo y diagnóstico de especialistas externos cuando lo requiera.</p> <p>d. Para casos que lo requieran, se procederá a suspensión de clases inmediata por un máximo de cinco días hábiles.</p> <p>e. Condicionalidad.</p>

	siendo causante de Bullying hacia sus pares.	f. No renovación de prestación de servicios Educativos.
--	--	---

ENSEÑANZA BÁSICA (3º a 6º año)

	DESCRIPCIÓN	MEDIDA DISCIPLINARIA
FALTAS LEVES	<p>a. Presentarse sin tareas, trabajos o materiales de trabajo. En Deporte y Educación Física tener uniforme incompleto.</p> <p>b. No traer justificativo, en el caso de no realizar Educación Física.</p> <p>c. Conducta disruptiva controlable (ej: conversar en clase, interrumpir, balancearse en la silla, entre otros).</p> <p>d. Llegar tarde a clase, interrumpiendo la labor educativa, entre otros.</p> <p>e. Ensuciar la sala o cualquier dependencia del Colegio.</p> <p>f. No presentarse diariamente con su agenda escolar.</p> <p>g. Consumir alimentos o líquidos durante la clase.</p>	<p>a. Advertencia verbal.</p> <p>b. Entrevista Profesor – Alumno/a</p> <p>c. Dar tiempo para reflexionar la conducta inadecuada, buscando reparar el daño causado.</p> <p>d. Registro en el libro de Clases.</p> <p>e. Se informa al Apoderado a través de entrevista cuando la conducta es reiterada.</p>
FALTAS GRAVES	<p>a. Falta al uniforme y a la presentación personal, según las especificaciones descritas.</p> <p>b. Presentarse sin uniforme a Educación Física.</p> <p>c. Daño intencional a la propiedad y/o material del Colegio.</p> <p>d. Uso no autorizado del celular y/o dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.</p> <p>e. Expresarse verbalmente utilizando garabatos y palabras soeces, entre otros.</p> <p>f. Excluir intencionalmente a sus pares.</p> <p>g. Burlarse, decir apodosos o sobrenombres, entre otros.</p> <p>h. Falsificar firmas o suplantar al Apoderado en cualquier forma.</p>	<p>a. Disculparse con la víctima incluyendo un acto reparatorio. Ej. Carta o dibujo con disculpa.</p> <p>b. En caso de daño a la propiedad, realizar un acto reparatorio. Ej. limpiar, ordenar, restituir lo dañado.</p> <p>c. No representar al Colegio en actividades académicas, culturales, artísticas y/o deportivas.</p> <p>d. Se informa al Apoderado a través de entrevista.</p> <p>e. Estudiante derivado a Orientación</p> <p>f. Si la conducta es reiterada, se firmará carta de compromiso conductual.</p>
FALTAS GRAVÍSIMAS	<p>a. Conducta grosera o maleducada con pares o adultos, incluyendo: empujar, escupir, esparcir chismes o rumores.</p> <p>b. No asistir a clases sin justificación, estando en el Colegio.</p> <p>c. Agresión física, verbal o cibernética.</p> <p>d. Humillación pública</p> <p>e. Intimidación</p> <p>f. Exclusión intencionada</p> <p>g. Amenazas</p> <p>h. Deshonestidad</p> <p>i. Hurto o robo en cualquiera de sus formas.</p> <p>j. Mentir, engañar, entre otros.</p> <p>k. Daño al prestigio del Colegio.</p> <p>L. Actuar violento y reiterativamente, siendo causante de Bullying hacia sus pares.</p>	<p>a. Se informa inmediatamente al Apoderado a través de entrevista.</p> <p>b. Firma carta de compromiso.</p> <p>c. Solicitar apoyo y diagnóstico de especialistas externos cuando lo requiera.</p> <p>d. Para casos que lo requieran, se procederá a suspensión de clases inmediata por un máximo de cinco días hábiles.</p> <p>e. Condicionalidad de matrícula</p> <p>f. No renovación de prestación de servicios Educativos.</p>

7º A IV ENSEÑANZA MEDIA

	DESCRIPCIÓN	MEDIDA DISCIPLINARIA
FALTAS LEVES	<p>a. Llegar atrasado al Colegio sin justificación y a las actividades lectivas y Extraprogramática o eventos especiales avisados con anticipación.</p> <p>b. Presentarse con uniforme oficial incompleto, o con elementos que no pertenezcan a él.</p> <p>b. No traer justificativo, en el caso de no realizar Educación Física.</p> <p>c. En Educación Física presentarse sin o con uniforme incompleto, con elementos que no correspondan a él.</p> <p>d. Presentarse con buzo cuando no corresponda.</p> <p>d. Conducta disruptiva controlable (ej: conversar en clase, interrumpir, balancearse en la silla, realizando actividades que correspondan a otras asignaturas)</p> <p>e. Rayar su delantal o permitirlo y/o rayar el de otra compañera</p> <p>f. Incumplimiento en la devolución de libros en las fechas establecidas (Biblioteca – CRA)</p> <p>g. No mantener el aseo en cualquier dependencia del colegio: salas, pasillos, baños, etc</p> <p>h. Permanecer fuera de la sala en horas de clases sin autorización correspondiente.</p> <p>j. No portar la agenda escolar o mantenerla en mal estado</p> <p>K. Presentarse a clases sin sus útiles escolares: libros, cuadernos y/o materiales correspondientes a las asignaturas según horario</p> <p>l. Realizar ventas no autorizadas en el interior del colegio.</p> <p>m. Inasistencias reiteradas sin justificación a clases y/ o a evaluaciones.</p> <p>n. Incumplimiento de tareas, trabajos, etc.</p> <p>o. Comer o ingerir líquidos durante el desarrollo de la clase sin permiso del profesor.</p>	<p>a. Advertencia verbal</p> <p>b. Registro en el libro de clase.</p> <p>c. Entrevista Apoderado</p> <p>d. Reparación del daño material o moral</p> <p>e. Aplicación de medida pedagógica: conversación del profesor con él o la estudiante, tarea o actividad adicional, reflexión sobre la situación acontecida, etc.</p>
FALTAS GRAVES	<p>a. Expresarse verbalmente utilizando garabatos, groserías y palabras soeces, en clases o cualquier evento del Colegio.</p> <p>b. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>c. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad escolar, por situaciones de carácter socioeconómicas, étnico, religioso, físico o emocional. Excluir de grupos.</p> <p>d. Burlarse, decir apodos o sobrenombres, entre otros.</p> <p>e. No cumplir un castigo otorgado con anterioridad.</p> <p>f. Ausentarse a horas de clases sin</p>	<p>a. Registro de la falta en la hoja de vida del Libro de clases.</p> <p>b. Suspensión Interna (biblioteca, laboratorio de computación, entre otros).</p> <p>c. Aplicación de medida pedagógica: conversación del profesor con él o la Estudiante, tarea o actividad adicional reflexión sobre la situación acontecida, etc.</p> <p>d. Medidas de Reparación como reparar o restituir el daño causado</p> <p>e. Medidas Formativas: Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional y/o comunidad circundante, o servicios pedagógicos</p>

	<p>autorización estando dentro del Colegio.</p> <p>g. Tener comportamiento inadecuado que altere el orden o normal desarrollo de un evento o ceremonia institucional escolar: hacer gestos, reírse, escuchar música, manipular celulares, etc.</p> <p>h. Perjudicar a un/a compañero/a al no devolverles libros, cuadernos u otro material.</p> <p>i. Mantener una conducta impropia con uniforme en el Colegio o en los alrededores del Establecimiento y/o en actividades de representación externa.</p> <p>j. Hacer demostraciones afectivas inadecuadas, en cualquier dependencia del Colegio o fuera de él, llevando el uniforme.</p> <p>k. Daño intencional a la propiedad y/o material del Colegio.</p> <p>l. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativo-pastoral</p> <p>m. Impedir el ingreso de profesores, personal de inspectoría o Dirección a la sala de clases o cualquier otra dependencia del colegio.</p> <p>n. Copiar trabajos en forma explícita (plagio), y de cualquier tipo de instrumento evaluativos.</p> <p>o. Negarse a realizar trabajos o pruebas asignados como parte del desarrollo curricular en los distintos subsectores.</p>	<p>f. Eximición para representar al Colegio en actividades académicas, culturales, artísticas y/o deportivas.</p> <p>h. Citación al apoderado</p> <p>i. Carta Compromiso por parte de la alumna y apoderado</p> <p>j. Carta de Condicionalidad, si amerita el caso.</p>
<p>FALTAS GRAVÍSIMAS</p>	<p>a. Daño intencional a la propiedad del Colegio.</p> <p>b. Conducta violenta, grosera o mal educada con pares o adultos, incluyendo: empujar, golpear, escupir, esparcir chismes o rumores.</p> <p>c. Agresión física, verbal o cibernética a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>d. Faltas graves realizadas con intencionalidad.</p> <p>e. Deshonestidad en cualquiera de sus formas.</p> <p>f. Humillación.</p> <p>g. Intimidación.</p> <p>h. Amenazas.</p> <p>i. Hurto o robo de dinero u objetos de valor, en cualquiera de sus formas a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>j. Faltar a la verdad, mentir y/o engañar tomando el nombre de un profesor, Directivo, docente o asistente de la educación</p> <p>k. Daño al prestigio del Colegio.</p> <p>l. Salir del Colegio sin la debida autorización antes del término de la jornada escolar o durante la misma ("cimarra"), engañando a padres y/o profesores.</p> <p>m. Adulterar o falsificar firmas o suplantar al Apoderado de cualquier forma para justificar alguna situación</p>	<p>a. Amonestación con registro de la conducta inapropiada en el libro de clases</p> <p>b. Entrevista con Apoderado y Estudiante donde se informará acerca de la situación o falta gravísimas.</p> <p>c. Suspensión de clases inmediata por un máximo de cinco días hábiles.</p> <p>d. Investigación exhaustiva de la falta, si lo amerita, por el personal del Colegio.</p> <p>e. Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>f. No renovación de prestaciones de servicios educacionales para el año siguiente.</p> <p>e. Expulsión inmediata, si la situación lo amerita.</p>

	<p>propia del Colegio o del hogar.</p> <p>n. Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio, robar y destruir parcial o totalmente el libro de clases y cualquier documento oficial.</p> <p>o. Dañar, alterar o sustraer contenidos digitales o informáticos, perjudicando a la institución o a personas.</p> <p>p. Exclusión intencionada, y/o elaboración de “listas negras”.</p> <p>q. Cualquier forma de falta respeto o conducta violenta (amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar, etc) a Profesores o integrantes de la comunidad, dentro o fuera del Colegio. Incluyendo el uso de redes sociales.</p> <p>r. Actuar violento y reiterativamente, siendo causante de Bullying hacia sus pares.</p> <p>s. Actos vandálicos, entre otros y cualquier falta que constituya un delito.</p> <p>t. Suplantación de identidad</p> <p>u. Rechazar los principios Cristianos Católicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio y de los Colegios de la Congregación.</p> <p>v. Amenazar con elemento cortante o de otro tipo, a cualquier integrante de la comunidad educativa.</p> <p>w. Portar, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas, drogas o cualquier tipo de sustancia nociva para la salud, que altere el normal comportamiento del Estudiante ya sea al interior del Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.</p> <p>x. Sustraer o manipular sustancias químicas de los laboratorios, sin la autorización del profesor(a) y/o persona responsable del cuidado de estos recintos.</p> <p>y. Lanzar objetos de cualquier tipo hacia el exterior o interior del colegio</p> <p>z. Grabar en audio o imagen a alumnas y/o funcionarios del Establecimiento sin su conocimiento y difundir lo gravado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas</p> <p>a.a. Reincidir en cualquier de las faltas consideradas como graves</p> <p>a.b. Ser cómplice en cualquiera de las faltas consideradas como graves.</p>	
--	--	--

5.2 DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ALUMNOS /AS

5.2.1 DE LAS SANCIONES:

Las/los alumnas (os) que habiendo estado en situación de seguimiento o derivación y no hayan superado sus dificultades de comportamiento se harán merecedores de alguna de las siguientes medidas, que no necesariamente serán secuenciales, de acuerdo a la gravedad de la falta:

- a) **Amonestación:** es una medida disciplinaria que se registra en la hoja de Observaciones del Libro de Clases y se da a conocer a la alumna y apoderado los rasgos negativos que la alumna debe superar.

- b) **Compromiso:** es una medida de carácter formativo y disciplinario, y se concretiza en un documento en el cual se describe el motivo de la firma de éste y las acciones que debe realizar la familia y el o la alumno/a para mejorar. El procedimiento es el siguiente:

Art. 1- El Apoderado/a firmará una Carta de Compromiso, documento que, siendo analizado previamente por el Área de Formación y el Coordinador de Ciclo y/o Profesor Jefe respectivo, solicitará tareas específicas (como medidas formativas, pedagógicas y/o de reparación) o demostración de actitudes de superación en los ámbitos del rendimiento, responsabilidad o de la disciplina, en un período determinado donde será evaluado el cumplimiento del compromiso. Este procedimiento también puede ser extendido cuando sea el Apoderado quien ha incumplido las normas y solicitudes del Colegio.

Art. 2- Este compromiso irá siendo evaluado permanentemente por la Encargada de Convivencia Escolar y/u Orientadora y Profesor Jefe.

Art. 3- En caso que no cumpla con lo solicitado en la Carta de Compromiso, se aplicará la Condicionalidad de Matrícula del Alumno (a), a partir de la fecha de la decisión, la que será notificada por escrito al Apoderado y Alumno/a.

- c) **Condicionalidad:** Es una medida disciplinaria que se expresa en un documento que se entrega posterior a la decisión tomada por el Consejo de Profesores y que firman los Apoderados y el Alumno/a en que se condiciona su permanencia en el Colegio, a cambio de una superación en disciplina, conducta, comportamiento y actitud. Teniendo además la facultad de tomar dicha medida la Sub Directora de Formación, la Encargada de Convivencia y Orientadora. El procedimiento a seguir es el siguiente:

Art. 1- La Condicionalidad de la Matrícula se entrega por un plazo de tiempo definido, al final del cual esta se revisará por el Consejo de Profesores del nivel, determinándose si se cumplen las condiciones para levantar la Condicionalidad o esta continúa durante otro período de tiempo definido. Esta revisión se realizará al finalizar cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.

Art. 2- El tiempo máximo que un Alumno/a puede permanecer Condicional en cada nivel del Colegio, es de dos semestres consecutivos. Al término de los dos semestres se levanta la Condicionalidad o se procede a dar anuncio de no renovación de matrícula para el siguiente año escolar.

Art. 3- Negarse a firmar el documento de Condicionalidad de matrícula no anula la decisión tomada, se dejará constancia escrita de este hecho.

Art. 4- La no superación de esta instancia es motivo para no renovar los servicios educacionales a la familia. En este punto recordamos que los padres firman un Contrato con el Colegio, donde aceptan comprometerse con la línea pedagógica y pastoral, sus exigencias, normas de convivencia y un adecuado rendimiento académico.

Art. 5- Las Condicionalidades de Matrícula pueden ser entregadas de forma inmediata, sin que el Alumno/a tenga Carta de Compromiso, y sin necesidad de consultar previamente al Consejo de Profesores, por la siguiente razón:

- ✓ Comportamiento o conducta de extrema gravedad, que implique la voluntad de hacer daño, a sí mismo u otros, y que constituya una amenaza, peligro o delito hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Lo anterior quedará registrado en la Hoja de Vida del Alumno/a, en el Libro de Clases.

- d) **No Renovación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos:** Es una medida en la que se comunica por escrito, a los Apoderados de la/el Estudiante, en orden a buscar un nuevo Establecimiento para el año lectivo siguiente, dado que la/el Alumna(o) no responde a los requerimientos propios del Colegio Inmaculada Concepción y no presenta voluntad de mejora en su conducta. Igualmente aplica para un Estudiante que permanece durante 2 semestres seguidos con Condicionalidad de matrícula, y que a pesar de haberse implementado las medidas de apoyo remediales y de haberse informado su situación al momento de firmar la Condicionalidad, su situación no mejora.

Art. 1- La decisión de No Renovación de Prestación de Servicios a un Estudiante, solo podrá ser adoptada por el Director del Establecimiento o la persona que él faculte, quienes debidamente documentados tomarán dicha medida.

Art. 2- En casos extremos, y como última medida, se aplicará la **Expulsión** de un Alumno o Alumna. Constituye razón para expulsar un Alumno/a en forma inmediata del Colegio si incurre en alguna falta gravísima que atenten contra la Convivencia Escolar, tales como: situaciones de Bullying, acoso escolar o faltas que constituyan delito con la debida aprobación de la Dirección del Colegio, en conjunto el Consejo de Profesores y el Área Formación y Convivencia Escolar.

- e) **Suspensión:** Nuestro Reglamento Interno y Normas de Convivencia también contempla la suspensión como una **medida excepcional, disciplinaria- formativa**, la que consiste en la no participación del Alumno/a en las clases regulares, por lo tanto no asiste al Colegio.

Art. 1- La suspensión de clases sin asistencia al Colegio será determinada según la situación que afecte al Alumno/a por Dirección y/o Subdirección de Formación y Convivencia cuando el Alumno/a ha cometido una Falta Grave o Gravísima que implique daño grave a personas, bienes o infraestructura del Colegio o que atente a la seguridad, integridad y el bien común. En este caso el Apoderado será citado para notificarlo de la suspensión de su pupila/o.

Art. 2- El número de días será proporcional a la gravedad de la falta, no pudiendo ser superior a 5 días. Sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

Art. 3- El objetivo de la suspensión persigue que el Estudiante reflexione y recapite por la falta que cometió; cuando se reintegre a clase, deberá presentar ante la Encargada de Normas de Convivencia escolar su pauta de reflexión, la que incluye el compromiso de reparar el daño causado.

5.2.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA APELACION

La apelación es una instancia y derecho que tiene el Apoderado y el Alumno/a notificada con la sanción de No revocación de la prestación de servicios educacionales, para solicitar la reevaluación de su caso. La medida de expulsión o No revocación de la prestación de servicios educacionales solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o Padre y Apoderados a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Art. 1- En el caso de la No renovación de la prestación de servicios Educacionales y/o de Expulsión, el Apoderado junto al Alumno/a, podrá apelar por escrito ante la Dirección del Colegio, dentro de 15 días corridos desde que fue notificado de la sanción, fundado en nuevos antecedentes.

Art. 2- La Dirección tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar su respuesta. Una vez resuelta, la sanción se aplicará inmediatamente.

Art. 3- Se cancela la matrícula de aquellos Alumnos/as que repitan dos veces Enseñanza Básica o Enseñanza Media.

Art. 4- Si un Alumno/a es condenado/a por un delito por la justicia, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente.

CAPITULO 6: DE LOS PROTOCOLOS

6.1 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR: BULLYING

Nuestro Proyecto Educativo nos llama a formar personas “con un sólido espíritu Eucarístico Mariano y con una valórica Formación académica comprometida con el Evangelio para vivenciarlo y actuar conforme a él, con sus valores y con el mundo natural, respetuosos de sí mismos y de los demás, solidarios, justos, responsables y con un claro espíritu de servicio”.

Rigiéndonos por este principio señalado en nuestro PEI, en nuestra Comunidad debe reinar una sana convivencia escolar que es un derecho y un deber de todos los miembros de las unidades Educativas.

I.- Definición de Maltrato Escolar:

Es cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su integridad o en otros derechos fundamentales.
- Formar y mantener un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera el desarrollo o académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico, de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Se entiende el maltrato escolar como una falta de extrema gravedad, y como tal, debe ser abordada por los Equipos Directivos. Este protocolo debe estar en conocimiento de toda la comunidad Educativa.

II.- Obligación de denuncia de delitos

1. Es responsabilidad de la Dirección del Colegio, en la persona del Director (a) – o quien lo subrogue en su cargo- evaluar si el maltrato o acoso es conducente a una denuncia conforme al código del procedimiento penal, siendo también responsable éste (a) de ejecutar la denuncia en la entidad que corresponda.
2. Los demás miembros de la Comunidad Escolar: Docentes, Asistentes de la Educación (en particular inspectoras de patio), deberán informar a cualquier miembro del Equipo Directivo de forma inmediata o dentro del día en que ocurrieron los hechos, la acción u omisión que podría revestir carácter de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Escolar, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abuso físico y/o psicológico, conforme al Artículo 175 y 176 del Código de Procesamiento Penal.
3. En caso de que los apoderados realicen la denuncia, ante fiscalía o policía, deberán poner en conocimiento al Director del Colegio por escrito en libro de denuncias y con identificación en un plazo de 24 hrs, a fin de dar inicio a la debida investigación.

III.- Criterios para la aplicación de medidas disciplinarias

- a) La edad, la etapa del desarrollo y la madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado, según:
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - Haber actuado en anonimato o con una identidad falsa
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - La discapacidad o indefensión del afectado
- c) La conducta anterior del responsable
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral de autoridad u otra.

IV.- Protocolo de actuación en caso de maltrato o acoso escolar.

1. Al constatar una situación de maltrato escolar, se debe informar inmediatamente a la Dirección y Encargado de Convivencia, se deberá dejar constancia escrita en la hoja de vida de la (el) estudiante donde se incluya la firma del apoderado.
2. Será el Encargado de Convivencia Escolar, el (la) encargada de recopilar y entregar la mayor cantidad de antecedentes a Dirección, realizando un debido proceso y corroborando las responsabilidades individuales a través de entrevistas a todas las personas involucradas en los hechos e indagaciones que respondan al principio de respeto a las personas.
3. El (la) Encargado de Convivencia Escolar, informa al apoderado de la denuncia realizada en contra del alumno (a), dejando constancia de dicho trámite en el libro de clases.
4. En caso de corroborarse responsabilidades individuales de los hechos investigados, el (la) Encargado de Convivencia Escolar, aplicará la medida frente a las conductas consideradas como maltrato escolar, desarrollando los procedimientos respectivos, dentro de un sistema gradual:
 - a) Suspensión del agresor por dos a tres días de clases (según gravedad de la falta), inmediatamente después de haber investigado el hecho.
 - b) El estudiante quedará con carta de Condicionalidad durante el año lectivo

- c) Cancelación de matrícula para el año siguiente (no renovación del servicio educacional)+
 - d) Cese inmediato de la prestación de servicio educacional
5. El (la) Encargado de Convivencia Escolar, previo acuerdo con el Profesor Jefe y Orientador del ciclo, citará al apoderado inmediatamente para informar la medida disciplinaria. De esta reunión se levantará acta escrita, firmada por: Encargado de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Orientador, Estudiante (de acuerdo a su edad) y Apoderado.
 6. Se informa al Apoderado, a través de la agenda escolar, que de no presentarse a entrevista al día siguiente para tomar conocimiento de la investigación y medida disciplinaria, su pupilo (a) no podrá ingresar al Establecimiento y se procederá de acuerdo al Manual de Convivencia.
 7. Frente a la situación se dialogará e intervendrá frente al grupo curso, si es pertinente.
 8. Encargado de Convivencia citará al apoderado del estudiante que es víctima y del agresor por separado, para informar sobre la situación y planificar estrategias de intervención interna (derivación a Orientadora, Psicólogo, pudiendo solicitar la intervención de especialistas externos, presentando informes de atención.
 9. Los apoderados, después de ser entrevistados por Encargado de Convivencia y Orientadora, se comprometerán a tomar todas las medidas necesarias para detener la situación, siendo el propósito acoger y reeducar al agresor, así como proteger y educar a la víctima.
 10. El Encargado de Convivencia, Orientador y Profesor jefe, verificarán que la situación ha cesado definitivamente en un plazo perentorio de dos semanas, valiéndose de reportes que le entreguen docentes de aula e inspectores.
 11. Si esto no se soluciona, el Encargado de Convivencia de acuerdo con el Orientador y Profesor Jefe, citará nuevamente a los apoderados para informar sobre la necesidad de realizar de forma urgente derivación externa a especialista de salud mental escolar para el agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y en este caso, el Colegio pedirá en Tribunales de Familia las medidas de protección que procedan.
 12. Será responsabilidad de los apoderados informar la fecha de atención del especialista externo y posteriormente adjuntar informe de seguimiento con sugerencias para el manejo al interior del Establecimiento, en un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de la segunda entrevista con Encargado de Convivencia.
 13. Si la agresión ocurre por segunda vez, se aplicará la medida de cese inmediato de la prestación de servicios educacionales, si las responsabilidades son corroboradas a través del debido proceso.

V.- Medidas de Reparación

Toda sanción deberá ser acompañada de medidas de reparación, que tengan como propósito reparar en parte los daños realizados y a su vez, que signifique la toma de conciencia por parte de los involucrados. Estas medidas tienen que procurar el respeto a la dignidad de los involucrados, la mayor protección del afectado y el crecimiento personal por parte del agresor. Por ejemplo:

- o Pedir disculpas al afectado(a) por el mismo medio usado cuando lo denigró.
- o Devolver objeto como estaba originalmente, antes de ser dañado.
- o Realizar actividades que tiendan a valorar a la persona afectada, etc.

6.2 PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

¿Qué es el Abuso Sexual Infantil?

Entenderemos por Abuso Sexual Infantil cualquier conducta de tipo sexual realizado por un hombre o una mujer con la finalidad de satisfacerse sexualmente mediante contacto corporal con la víctima, menor 18 años, utilizando amenazas, mentiras o la seducción.

FUNDAMENTO LEGAL:

El fundamento le viene dado al Colegio por normas que lo obligan a actuar. Dentro de estas normas se debe mencionar el Art. 175 letra e) del Código Procesal y los Arts. 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

Art 175. Denuncia Obligatoria. Estarán obligados a denunciar: e) Los Directores, inspectores, Profesores y Asistentes de la Educación de Establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos/as o que hubieren tenido lugar en el Establecimiento.

PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA:

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los Alumnos/as debe ser efectuada a la Dirección del Colegio y de preferencia en forma escrita, la que debe ser tramitada bajo estricta reserva por quienes la reciben.

Toda persona de la Comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Educadoras, Psicólogas, Psicopedagogas, Administrativos, Guardias, Apoderados, Personal de Servicio, Alumnos/as), que sea testigo presencial o que reciba información acerca de la ocurrencia de alguna conducta asociado al maltrato y/o abuso sexual deberá:

- a) Entregar la información al Encargado de la Convivencia Escolar del Colegio, o a cualquiera de sus colaboradores (durante las 24 horas inmediatamente transcurridas desde su toma de conocimiento), quien deberá proceder de la siguiente forma:
- b) Debe darla a conocer al presunto denunciado/a, quien tendrá un plazo de 24 hrs para presentar sus descargos, transcurrido este plazo la Encargada remitirá los antecedentes al Equipo Directivo del Colegio, quienes decidirán si procede hacer la denuncia siguiendo los términos legales.
- c) Para efectuar la denuncia ante los organismos pertinentes no es necesario solicitar la autorización de los padres del/ la menor (Código Penal). Se informará a los padres de la alumno/a afectado/a antes o después de realizada la denuncia.
- d) La denuncia debe emitirse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público.
- e) En el caso de que los hechos sean considerados constitutivos de ilícito, el/la menor será derivado/a a un profesional externo: Psicólogo o Psiquiatra, que pueda emitir un informe escrito sobre el estado y situación del/la menor.
- f) En el caso de que un funcionario del Establecimiento sea el denunciado, será el Director del Colegio quien debe tomar las medidas que sea necesarias.

6.3 PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro Colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias tan nocivas para nuestra sociedad.

La prevención es tarea de todos y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos.

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro Colegio, es por tal motivo que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias. (Capítulo 5: “De las faltas, Sanciones y Procedimientos”, 5.1) Faltas Gravísimas: 7° - IV° Enseñanza media, letra w del Reglamento de Convivencia Escolar).

Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa: Alumnas, Alumnos, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

***En caso de porte de Alcohol y/o Drogas durante la jornada escolar:**

a) La persona testigo del hecho, debe comunicarse con Encargada de Convivencia Escolar, de no estar ella presente debe dirigirse a las Orientadoras, Profesor jefe u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

b) Una vez detectada la situación, Encargada de Convivencia junto con la Orientadora del Nivel correspondiente iniciarán una investigación, durante la cual llamarán a los Estudiantes involucrados, a sus

respectivos Apoderados y demás personas que consideren pertinente, para establecer los hechos y circunstancias asociadas, dejando en cada procedimiento, un registro por escrito.

c) De ser necesario, Encargada de Convivencia se comunicará con las Instituciones que existen para el tratamiento de estos hechos como PDI, OPD, SENAME, etc.

d) Estudiante será derivado a Orientación y Psicóloga del Colegio quienes, junto al Profesor Jefe, mantendrán un seguimiento permanente del caso. Asimismo, los Apoderados deben asistir a entrevistas cada vez que el Colegio estime pertinente.

e) Se aplicarán las medidas correspondientes a faltas gravísimas, señaladas en nuestro Reglamento de Convivencia y según el nivel académico del Estudiante.

***En caso de detección del consumo de estas sustancias durante la jornada escolar:**

a) La persona testigo del hecho, debe comunicarse con Encargada de Convivencia Escolar, de no estar ella presente debe dirigirse a las Orientadoras, Profesor jefe u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

b) Una vez detectada la situación, Encargada de Convivencia junto con la Orientadora del Nivel correspondiente iniciarán una investigación, durante la cual llamarán a los Estudiantes involucrados, a sus respectivos Apoderados y demás personas que consideren pertinente, para establecer los hechos y circunstancias asociadas, dejando en cada procedimiento, un registro por escrito.

c) Encargada de Convivencia, tiene la obligación de comunicar los hechos a la Dirección del Colegio.

d) Encargada de Convivencia deberá comunicar de inmediato a las Instituciones que existen para el tratamiento de estos hechos como PDI, OPD, SENAME, etc.

e) En el caso de recurrir a organismos externos, serán ellos los que continuarán con el tratamiento del caso y quienes informarán a las Autoridades del Establecimiento.

f) Estudiante será derivado a Orientación y Psicóloga del Colegio quienes, junto al Profesor Jefe, mantendrán un seguimiento permanente del caso. Asimismo, los Apoderados deben asistir a entrevistas cada vez que el Colegio estime pertinente.

g) Se aplicarán las medidas correspondientes a faltas gravísimas, señaladas en nuestro Reglamento de Convivencia y según el nivel académico del Estudiante.

6.4 PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMBARAZO ESCOLAR

El propósito de este Protocolo, es entregar orientaciones claras de actuación, frente a la situación de embarazo y maternidad de las estudiantes, de tal modo que fortalezcan y aseguren la permanencia de éstas, en nuestro Colegio.

Derechos de las Alumnas en estado de embarazo:

1.-Las Alumnas tienen derecho a ser escuchadas, acogidas, orientadas y tratadas con respeto frente a su situación de embarazo y maternidad.

2.-Las alumnas tienen derecho a contar con un (a) Profesor jefe quien supervisará las inasistencias, horarios de salida, amamantamiento, controles de salud e implementación del calendario de evaluación flexible, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.

3.- La estudiante embarazada tendrá permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado del médico tratante o matrona. El retiro del establecimiento debe hacerlo acompañada de su apoderado.

4.-Cuando el hijo menor de dos años, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará a la madre, las facilidades que sean necesarias.

Derechos de las Alumnas en estado de Embarazo:

- 1.-Las alumnas embarazadas deben tener claro que serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares en lo que respecta a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
- 2.- La alumna deberá asistir a las clases de Ed. Física debiendo ser evaluada en forma teórica o práctica según sean las restricciones indicadas por el médico tratante.

Derechos de los Apoderados de la Alumna embarazada:

1.-Los apoderados de las alumnas embarazadas, tienen derecho a exigir al colegio todas las facilidades para su hija, de acuerdo a lo que se encuentra especificado en las Normas de Convivencia Escolar y en este Documento.

Deberes de los Apoderados de las Alumnas embarazadas:

- 1.-El apoderado deberá informar en Dirección en forma escrita la condición de embarazo o maternidad de su pupila, indicando datos del médico tratante, hospital y clínica que la atiende.
- 2.-Retirar personalmente a su pupila del Establecimiento cuando ella deba asistir al doctor para controles médicos, exámenes y otras instancias que demanden atención de salud.
- 3.-El apoderado debe informar al Establecimiento sobre cualquier tratamiento farmacológico asociado al embarazo de su pupila, siendo ellos los responsables de su administración.
- 4.-Debe entregar en el establecimiento certificados médicos, que permitan justificar las inasistencias de su pupila.

De los procedimientos y registros de evaluaciones y asistencia de la Alumna

- 1.-Respecto de los horarios de Ingreso y salida, estos se flexibilizarán siempre y cuando sean justificados personalmente por el Apoderado y con los certificados correspondientes. Asimismo, contará con un horario especial para alimentación y lactancia, correspondiente a 1 hora (más traslados).
- 2.-La Alumna deberá presentar certificado médico o carné de salud cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo y tenga alguna evaluación que rendir.
- 3.-La alumna deberá asistir a las evaluaciones programadas según calendario del curso y ser evaluada según Reglamento Vigente.
- 4.-El sistema de evaluación flexible se ajustará a situaciones especiales relacionadas con la imposibilidad de asistir en forma normal a clases. Este sistema se ejecutará de acuerdo a las indicaciones de la Coordinación Académica y se ajustará al reglamento del Ministerio de Educación.
- 5.-El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa a la alumna considera: aplicar trabajos de investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.
- 6.- No será estrictamente necesario que la Alumna deba cumplir con el 85% de asistencia a clases.

6.5 PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un Estudiante puede sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que por su gravedad traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se

consideran también los accidentes que puedan sufrir las estudiantes en el trayecto desde y hacia su Establecimiento educacional.

En caso de accidente escolar todos los Estudiantes de pre básica, básica y media, están afectas al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos reconocidos por el Estado.

El Apoderado es la persona responsable de informar anualmente al Colegio de alguna patología de su pupila/o diagnosticada por algún especialista, a la vez que comunica las recomendaciones que sean necesarias, todo lo cual queda registrado en la ficha clínica de enfermería.

COMO PODEMOS EVITAR ACCIDENTES EN EL COLEGIO.

Cuando los padres matriculan a sus hijos en nuestro Establecimiento lo hacen con la convicción de que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también las niñas, niños y jóvenes deben aprender en forma paulatina a evitar situaciones y conductas de riesgo

A continuación se detallan una serie de recomendaciones que los padres y Apoderados pueden transmitirles a sus pupilas/os para evitar accidentes escolares, por ejemplo:

- No le quites la silla a su compañero/a cuando está por sentarse, una caída así puede provocar lesiones en la columna.
- Evita balancearte en la silla.
- Nunca uses tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros (tip top) para trabajar en clases de arte o tecnología, salvo bajo la supervisión y autorización de la Educadora.
- Sácale punta a los lápices solo con sacapuntas
- No te deslices por las barandas de las escaleras. Baja y sube tomándote del pasamano.
- No lances objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- No realices juegos que pongan en peligro tu seguridad y la de tus compañeros, por ejemplo: escalar muros.

EL COLEGIO CLASIFICA LOS ACCIDENTES ESCOLARES EN:

LEVES: Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

- 1.-El Estudiante será llevado a enfermería por el docente o educador que se encuentre en el momento a su cargo, si ocurre en hora de recreo, por la inspectora de patio.
- 2.-La enfermera le revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos
- 3.-La enfermera comunica la situación a la Dirección del Establecimiento.
- 4.-Enfermera registra la atención y envía comunicación al Apoderado.

MENOS GRAVES: Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

- 1.-El docente o educador que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata a la enfermera para coordinar el traslado del Alumno/a a enfermería. En caso que ocurra en recreo, la Inspectora de patio deberá avisar inmediatamente a la enfermera.
- 2.-La enfermera revisará al Estudiante y le brindará los primeros auxilios
- 3.-La enfermera avisará a Sub Directora de Formación y Convivencia, llamará a los padres para comunicar el accidente y solicitar que vengán a retirarlo y llevarlo a un centro asistencial. Deberá completar el formulario de Seguro Escolar, ayudada por la Inspectora designada.
- 4.-En caso de que los padres soliciten que el Colegio traslade al Estudiante, Sub Directora de Formación y Convivencia designará la persona, quien se quedará con el Estudiante hasta la llegada de sus padres.

GRAVES: Son aquellos que requieren atención urgente de asistencia médica , como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otras partes del cuerpo, herida sangrantes por cortes profundos, quebraduras, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos,

Procedimiento:

- 1.-El docente avisará al instante a la enfermera y Dirección del Establecimiento, en caso de que ocurra en el recreo, es la Inspectora de patio quien debe avisar.
- 2.-En el caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al Estudiante en el lugar del accidente, la enfermera aplicará los primeros auxilios correspondientes, luego avisará a la Sub Directora de Formación y Convivencia
- 3.-Se llamará de forma inmediata a la ambulancia para su traslado a un centro asistencial y posteriormente se avisará a los padres,
- 4.- Se completará el formulario de accidentes y acompañará al Estudiante la persona que sea designada.
- 5.-En caso de que la ambulancia no llegue a tiempo se trasladará al Alumno/a en vehículo particular

6.6 PROTOCOLO DE AUTOLESIONES

Definición:

Producción intencionada de heridas sobre el propio cuerpo, comúnmente realizadas sin intenciones suicidas. La forma más común de autolesión son los cortes en la piel, sin embargo, involucra un amplio rango de comportamientos, que incluyen, pero no se limitan a: quemaduras, rasguños, golpes, mordeduras. Las locaciones más comunes son los brazos, las muñecas, manos y muslos.

¿Cómo identificar las autolesiones?

- Vestimenta inadecuada para la temporada (el uso de mangas largas o pantalones en clima cálido)
- El uso constante de bandas en la muñeca, pulseras o revestimientos
- Falta de voluntad para participar en eventos o actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo (como clase de educación física)
- Vendajes frecuentes, portar objetos extraños o inexplicables (por ejemplo, hojas de afeitar y otros que puedan ser utilizados para cortar o dañar a alguien)
- Elevados síntomas de depresión o ansiedad
- Quemaduras inexplicables, cortes, cicatrices u otros grupos de marcas similares en la piel

De la Derivación:

Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos deberán informar directamente a Psicóloga / Encargada de Convivencia del Establecimiento.

Si fuera el mismo estudiante quien declare a un miembro de la Comunidad Educativa se autolesiona, es importante que quien reciba este testimonio sea honesto con el alumno e informar que el protocolo del Colegio requiere compartir el conocimiento de autolesión con la persona designada (Psicóloga).

Del Procedimiento:

Psicóloga / Encargada de Convivencia se ocupará de informar al Equipo Directivo y posteriormente deberá procurar que cada integrante de su Equipo de trabajo funcione de acuerdo a sus respectivos roles (Orientadora, Enfermera, Profesora Jefe, Inspectoras de Piso, entre otros).

Además se llevará a cabo las siguientes intervenciones:

- Se informa a Apoderado
- Evaluación emocional de la estudiante (Psicóloga)
- Evaluación de suicidio (Psicóloga)
- Contacto con servicios de Salud Pública o derivación externa (Psiquiatra, Psicólogo, URM, CESFAM, etc).
- Enfermera del Colegio, realizará evaluación de las heridas y entregará un reporte. Si las heridas son severas o potencialmente mortales, realizará de inmediato contacto con servicio de Urgencias. De estas acciones deberá dejar registro por escrito y emitir un informe.
- Encargada de Convivencia y Orientadora de nivel realizarán entrevistas (inmediatamente) a Apoderados o adultos responsables del estudiante, dejando registro en hoja de vida del libro de clases.

6.7 PROTOCOLO EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS MIEMBROS DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTES

Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que observe alguna manifestación de agresión física o psicológica de un adulto a un Estudiante del Establecimiento, deberá de manera inmediata informar a Encargado de Convivencia o algún Directivo, preferentemente de manera escrita.

Igualmente Padres, Madres y/o Apoderados al denunciar hechos de agresión de un adulto a un alumno deberán hacerlo por escrito.

PROCEDIMIENTO ANTE UNA DENUNCIA:

1. Encargada de Convivencia Escolar, al tomar conocimiento de un hecho de agresión psicológica y hostigamiento de parte de un adulto a es Estudiante, informará al Director del Establecimiento en un plazo no mayor a 24 hrs y comenzara de inmediato la investigación interna.
2. Encargada de Convivencia citará a declarar a los involucrados o testigos del hecho de violencia escolar. Lo anterior con la finalidad de recabar mayores antecedentes, los cuales deberán quedar todos por escrito y con la debida firma de cada participante.
3. Se citará a los Apoderados de los Estudiantes involucrados para informarles de lo ocurrido, quedando todo registrado en una pauta de entrevistas y que será adjuntada al archivo de investigación.
4. Durante el transcurso de la investigación se tomarán las medidas necesarias para asegurar la confiabilidad, respeto y dignidad de las personas involucradas.
5. Encargada de Convivencia será la responsable de que el registro de denuncia y/o investigación sea de acceso reservado y absolutamente confidencial, al cual solo podrán acceder el Director del Establecimiento y/o la Autoridad Ministerial correspondiente.
6. El Sostenedor y/o Director del Establecimiento será la persona encargada de aplicar las sanciones a los adultos involucrados, teniendo a la base, las herramientas legales de que disponga y lo contenido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Establecimiento y/o documentación respectiva del colegio y el ministerio.
7. En caso de agresión física constitutiva de delito, el Sostenedor y/o Director denunciará el hecho a la Justicia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o los Tribunales competentes, de tal forma que sea la justicia la que investigue los hechos denunciados.

6.8 PROTOCOLO DE SALIDAS DE GRUPOS O CURSOS A VISITAS PROGRAMADAS POR EL COLEGIO

Cualquier visita o actividad que se programe y en el cual se involucre la salida de los alumnos/as del Colegio durante la jornada escolar o después de ella, debe proceder de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO:

1. El profesor o funcionario que corresponda debe informar con anticipación en Dirección e Inspectoría General de la realización de la actividad, detallando fecha, horarios y cantidad de alumnos/as participantes.
2. Profesor jefe deberá enviar al hogar, con mínimo dos días de anticipación, una circular comunicando la actividad en la cual va a participar el/la alumno/a, dejando una copia del documento en Inspectoría General.
3. El Profesor jefe deberá recibir las autorizaciones firmadas por el Apoderado y entregarlas en Inspectoría.
4. Ningún Estudiante podrá salir del Establecimiento si previamente no ha entregado la colilla de autorización firmada. En caso de pérdida de la autorización, se podrá ocupar la que aparece en la agenda escolar.
5. Profesor jefe deberá dejar registro de la salida en el cuaderno de Inspectoría, detallando lo que allí se solicita:
 - Fecha de realización de la actividad
 - Motivo de la actividad
 - Nombre del Profesor que acompaña
 - Hora de salida y de llegada
 - Lugar que visita
 - Teléfono de contacto
6. Los Estudiantes deberán salir del Colegio vistiendo Uniforme o Buzo oficial del Colegio, de acuerdo a las indicaciones del Profesor.
7. Los Estudiantes deberán ser acompañados por: Profesor, Apoderado u otro funcionario del Establecimiento hasta terminar la actividad.
8. Deberán regresar en el horario indicado, el cual se informó al Apoderado.
9. Informar en Inspectoría cualquier irregularidad o acontecimiento importante ocurrido durante la actividad.

Nota: las actividades que se extiendan por las de un día, se deben regir por la normativa Ministerial y estar en conocimiento de la Dirección Provincial de Educación

6.9 PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A PROBLEMAS ENTRE EL COLEGIO Y PADRES O APODERADOS

Según lo establecido en la Política Nacional de Convivencia Escolar, los padres, madres y Apoderados de los diferentes Colegios del País al matricular en alguno de ellos a sus hijos/as deben asumir responsabilidades y compromisos:

1. Asumir un rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos/as.
 - 1.1) Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos, dentro y fuera del Establecimiento Educacional.
 - 1.2) Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos/as.
 - 2.1) Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la Comunidad Educativa.
 - 2.2) Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo, así como también, las normas y procedimientos disciplinarios del Establecimiento.

2.3) Participar amplia y organizadamente en la Comunidad Educativa, haciendo uso de los canales institucionales de consulta y apelación disponibles en caso de observaciones o discrepancias: Sub Dirección Académica, Sub Dirección Pastoral, Sub Dirección de Formación y Convivencia Escolar y Dirección.

2.4) Participar activamente en el proceso electivo democrático del Centro de Padres, Madres y Apoderados.

3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su Comunidad Educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su elección e implementación.

3.1) Contribuir en la difusión, análisis y elaboración del Reglamento de Convivencia y Proyectos de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto y a los canales de participación establecidos.

3.2) Respetar las normativas internas del Establecimiento. Las grandes responsabilidades y compromisos deben ser asumidas en su totalidad. Si por algún motivo se llega a vulnerar alguna de ellas es necesario que para una sana convivencia al interior del Establecimiento se agoten todos los mecanismos de dialogo que sean necesarios.

Por tal motivo, una forma de proceder sería la que proponemos como Colegio:

PROCEDIMIENTO:

1. Presentar por escrito al Director del Establecimiento y/o Encargada de Convivencia, la observación, discrepancia o denuncia del hecho objeto de malestar.
2. El Director junto a la Encargada de Convivencia, llevarán a cabo una entrevista a la persona que presenta la acusación u observación para obtener mayores antecedentes. Se levantará un acta de la entrevista, la cual será firmada por todos los presentes.
3. Se tomará declaración a las personas que han sido testigos del hecho denunciado
4. En un plazo de 48 hrs, el Director informará al equipo Directivo para analizar los hechos y adoptar medidas conducentes a buscar una solución al problema.

Entre las posibles soluciones, dependiendo de la gravedad de lo acontecido se puede:

- a) Adoptar medidas de compensación que permitan mejorar la convivencia, estas medidas pueden ser favorables a los padres o al funcionario del Establecimiento.
 - b) Aplicar medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias conforme a lo Establecido en el Reglamento de Convivencia de nuestro Colegio.
 - c) Remitir informe escrito a Autoridades superiores Civiles o Judiciales para su conocimiento y asesoramiento a quienes corresponda.
5. Citación a los Denunciados para informarles sobre la decisión adoptada. Se firmará acta de acuerdo de las partes.
 6. Emitir informe final y enviarlo a organismo superior de Educación, incluyendo entre los documentos lo que ha sido firmado en los distintos momentos del procedimiento interno, adoptado para la solución del problema.

OTRAS CONSIDERACIONES

SUGERENCIA Y RECLAMOS DE LA COMUNIDAD

Las sugerencias y reclamos de la comunidad podrán ser canalizadas de la siguiente manera:

En el caso de situaciones relacionadas con Estudiantes y/o Profesores, estas deben ser informadas al Profesor Jefe del Alumno/a en primera instancia. De no ser posible el contacto con dicho profesor, la comunicación se establece con la Orientadora correspondiente.

CANALES DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Los canales de información regulares a la Comunidad son exclusivamente: mail institucional, sitio web del Colegio, circulares, comunicación en agenda escolar, Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de microcentro, entrevistas y consejos de curso.

METODOLOGIA DE REVISIÓN

El presente Reglamento fue revisado y actualizado durante el año lectivo 2017 conforme a la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados y Estudiantes, quienes analizaron en detalle y realizaron las modificaciones pertinentes que nos facilitarán promover un clima basado en el respeto mutuo favorable para una buena Convivencia.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- a. Página web Colegio www.colegioinmaculadaconcepcion.cl
- b. Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus Alumnos/as y Apoderados(as) en el mes de marzo el Reglamento Interno y del Reglamento de Evaluación y Promoción. Repasar el Reglamento Interno con todos los estamentos de la comunidad, al inicio del año académico.
- c. Es responsabilidad de los Padres y Apoderados revisar anualmente en el sitio web del Colegio, las actualizaciones del Reglamento Interno.

Nota: Toda situación no contemplada en este **Manual de Convivencia** será debidamente analizada y resuelta por la **Encargada de Convivencia** y/o **Dirección** del Colegio.